

Núm. 109
~~~~~

Martes 12 de Setiembre de 1843.

8 cuartos.  
~~~~~

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

CIUDADANOS ELECTORES DE LA PROVINCIA:

Salvada la causa del pueblo por un acto espontáneo de su voluntad, y destruido el esclusivismo tan opuesto á la civilizacion como á la libertad bien entendida, no incumbe ya á los representantes del Gobierno el sostener partidos, ni privilegiadas simpatías, sino que su mision es paz, union, tolerancia é imparcialidad. Apoyado en esta doctrina espero que al depositar vuestros sufragios en la urna electoral, tendreis presente la reconciliacion sincera de todos los españoles emitiendo libremente vuestros votos, seguros de que no traspasando los límites de la ley, guardaré yo una completa neutralidad, y solo velaré la siendo ya tomado las medidas oportunas, para que á todo trance se conserve la tranquilidad, el orden público y la independenciam de los electores. Los SS Alcaldes cumplirán como siempre con su deber. Córdoba 12 de Setiembre de 1843.—Vuestro Gefe Político, José Melchor Prat.

el Comandante accidental del Batallon provincial de esta Ciudad se hallan estendidas y corrientes las licencias absolutas de los individuos de dicho cuerpo procedentes de la quinta de 1838, y que por lo tanto pueden presentarse á recibirlas en la 2.^a Comandancia los sujetos comprendidos en ella.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados. Córdoba 11 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 782.

El Sr. Director general de Caminos Canales y Puertos del Reino me remite con fecha 5 del actual el siguiente edicto.

Direccion General de Caminos, Canales y Puertos.—Esta Direccion ha señalado el dia 20 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma para el primer remate del arrendamiento por dos años del Portazgo de esta Ciudad en la cantidad menor admisible de 87,000 rs. vn. en cada uno. Las condiciones, arancel y demas, estarán de manifesto en la Depositaria del ramo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta. Córdoba 11 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 780.

Segun comunicacion que me ha dirigido

Circular núm. 776.

El Alcalde Constitucional de Hinojosa del Duque con fecha 5 del actual me remite el edicto siguiente.

D. Pedro Perez de Perea, Alcalde primero Constitucional de esta villa de Hinojosa del Duque.—Hago saber: que por acuerdo de la Corporacion municipal que presido se sacan á subasta los abastos de carne, vino, aceite, jabon, y demas ramos comprendidos en rentas provinciales para el año próximo de 1844. Cuyos remates se han de verificar en estas casas Capitulares en los términos que está prevenido en los dias 30 de Setiembre, 25 de Octubre y 10 de Noviembre, bajo las condiciones que constan del presupuesto formado por el Ayuntamiento que estarán de manifiesto. Dado en Hinojosa del Duque á 3 de Setiembre de 1843.—Pedro Perez de Perea.—Por su mandado, Juan Blasco Parra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta. Córdoba 11 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular núm. 773.

Persuadida esta Diputacion Provincial de que será sumamente cómodo, ventajoso y útil á los Ayuntamientos y á todas las personas que tienen necesidad de intervenir en negocios de quinta, tener reunidas en un solo volumen la ordenanza de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837 y todas las aclaraciones posteriores que se encuentran diseminadas en los Boletines oficiales ó en los tomos de decretos, ó que acaso no han sido publicadas en unos ni en otros, ha dispuesto la recopilacion de todas ellas y su impresion que ya se está haciendo y que ha de estar indispensablemente concluida el dia 20 del actual, á fin de que puedan usar ya de ella los Ayuntamientos en la declaracion de soldados y suplentes que principia el 24.

Para llevar á cabo tan útil pensamiento, ha sido preciso que la Diputacion se suscriba por cien egemplares y que garantice al impresor la venta de otros 264 que han de repartirse entre todos los cuerpos municipales de la provincia á precio de tres rs. y medio cada uno.

En su consecuencia cuidarán todos los Ayuntamientos de comisionar persona que el citado dia 20 del actual recoja de la im-

prenta de esta ciudad á cargo de D. Fausto García Tena el número de egemplares que se les han señalado, que son seis para los pueblos cabeza de partido judicial, y tres para los restantes, satisfaciendo en el acto su valor, que con el competente recibo les será admitido en las cuentas de los fondos municipales del año corriente.

Lo que por acuerdo de la Diputacion comunico á VV. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 7 de Setiembre de 1843.—Presidente, José Melchor Prat.—Rafael Levenfeld, Secretario.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Circular núm. 774.

Resúmen del número de electores que comprenden las listas rectificadas, que han de servir para la eleccion de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores, que debe dar principio el dia 15 del corriente, y de los que corresponden á cada distrito.

DISTRITOS.	Número de electores de cada pueblo	Id. de cada distrito.
Córdoba.	758	}
Trassierra.	7	
		765
Aguilar.	525	}
Monturque.	16	
		541
Adamúz.	111	111
Baena.	469	}
Luque.	86	
		555
Belméz.	111	}
Villanueva del Rey.	96	
		207
Bujalance.	419	}
Morente.	7	
		426
Benamejí.	292	}
Palenciana.	68	
Encinas Reales.	34	
		394
Cañete.	105	}
Valenzuela.	74	
		179
Cabra.	485	}
Nueva Cartella.	60	
		545
Carcabuey.	109	109
Carpio.	51	}
Pedro Abad.	32	
		83
/Castro.	333	333

Carlota.	269	}	419
Guadalcazar.	32		
Fuente Palmera.	118		
Dos-Torres.	269	}	463
Santa Eufemia.	52		
Alcaracejos.	36		
Añora.	69		
Villaralto.	37		
Doña Mencía.	360	}	491
<i>dup.</i> Zuheros.	131		
Espejo.	141	}	145
Santa Cruz.	4		
Espiel.	130	}	170
Villaharta.	16		
Obejo.	24		
Fuente Obejuna.	477	}	567
Los Blazquez.	29		
Granjuela.	30		
Valsequillo.	31		
Fernan-Nuñez.	433	}	544
Montemayor.	78		
La Victoria.	33		
Hinojosa.	388	}	572
Belalcazar.	184		
Iznajar.	265		265
Lucena y Jauja.	769		769
Montoro.	543		543
Montilla.	933		933
Puente Genil.	372		372
Priego.	551		551
Palma.	355	}	379
S. Calisto.	24		
Pozoblanco.	592		592
Posadas.	176	}	334
Almodovar.	116		
Hornachuelos.	42		
Pedroche.	63	}	164
Torrecampo.	86		
Guijo.	15		
Rambla.	379	}	561
Montalvan.	63		
Sta. Ella.	62		
S. Sebastian.	57		
Rute.	595		595

Villa del Rio.	108		108
Villanueva del Duque.	94	}	236
Viso.	128		
Fuente la Lancha.	14		
Villafranca.	165		165
Villaviciosa.	210		210
Villanueva de Córdoba	133	}	143
Conquista.	10		
Total. . .			14639

Lo que por acuerdo de la Diputacio se publica en el Boletio oficial. Córdoba 8 de Setiembre de 1843.—Presidente, José Melchor Prat.—Rafael Levenfeld, Secretario.

Córdoba. Administracion de Provincia.

Circular núm. 781.

Resultando vacante la Administracion de Rentas de Puente Genil, por defuncion del que la obtenia D. Antonio Alonso; los aspirantes á ella que se consideren con méritos y servicios pueden dirigir sus instancias al Sr. Intendente en el término de diez dias contados desde la fecha de la publicacion de esta orden en el Boletin oficial. Córdoba 12 de Setiembre de 1843.—C. A. A. Luis Maria de Alcayaga.

Inspeccion y Direccion de las minas de Linares y su Distrito.

Circular núm. 763.

Las varias quejas que han dado á esta Inspeccion algunas municipalidades y varios particulares en las visitas que he ejecutado en el distrito, de los perjuicios que se siguen á los ganaderos con los muchos pozos que abren los mineros y á las pocas varas abandonan dejandolos sin rellenar, por cuya causa es frecuente la pérdida de algunas reses que en ellos se precipitan, han obligado á esta Inspeccion á pensar en el modo de evitar estos males, sin perjudicar en lo mas mínimo el fomento de la industria minera tan digna de que por todas las corporaciones y autoridades se la preste una proteccion franca y decidida en lugar de poner-

la entorpecimientos y trabas. Este objeto ha creído se conseguirá con la sola medida de que se obligue á los empresarios de minas á que cuando determinen abandonar un pozo ó bien lo rellenen con las mismas zafras que el ha producido, ó hagan una pequeña pared de piedra y barro que la circumbale; ambos medios muy económicos y que en nada se oponen al fomento de esta industria, evitarán al mismo tiempo los perjuicios que quedan espresados.

Impósible sería á esta Inspeccion el cejar sobre el cumplimiento de esta justa determinacion, si para ello no fuese secundada por las autoridades del Distrito, pero como este Tribunal solo desea emplear medios gubernativos y de persuasion para los mineros, ha creído que á nadie mejor podia dirigirse para que la auxiliasen que á los Sres. Alcaldes Constitucionales pues estas autoridades son las que mas motivos tienen á procurar la prosperidad de la industria minera en sus términos, por las ventajas que en general resultan al pais, y en particular á sus convecinos, y al mismo tiempo por el interés que tienen en evitarles los perjuicios indicados.

En vista de todo ruego á los Sres. Alcaldes que se sirvan hacer pública esta determinacion para que llegue á noticia de todos los mineros, y que al propio tiempo eviten todas las medidas para su egecucion que puedan vejarnos y alejarnos de dedicarse á tan interesante industria, la que con el tiempo será uno de los ramos principales de nuestra riqueza. Linares Agosto 7 de 1843. —Serapio Aravaca.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Fernando Bayle, Magistrado honorario de la Audiencia Territorial de Granada, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber: que he mandado prorrogar por término de quince dias la subasta de la tienda y almacén de géneros de D. José Carrasco, situado en la plaza de las Tendillas y que he señalado para su remate en el mejor postor el dia veinte del corriente mes y hora de doce á una, en las casas audiencia de este Juzgado. En su conse-

cuencia la persona que quisiere comprar los géneros, armarios y demás utensilios del almacén y enterarse de sus aprecio, podrá acudir al oficio del infrascripto Escribano. Córdoba cinco de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres. —Fernando Bayle. —Por su mandado, Mariano Muñoz y Sanz.

El Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Villafranca con fecha 27 de Agosto último me remite el edicto siguiente.

Habiendose reclamado por parte de D. Andrés y D. Rafael Zamorano de esta vecindad la indemnizacion de 9450 rs. valor de cinco caballos que en el año pasado de 1836 les fueron robados de sus casas y labores por diferentes facciones se ha instruido el oportuno expediente, y al efecto se hace notorio para si alguna persona quisiere hacer oposicion lo haga presente en esta Secretaría dentro del término de 15 dias contados desde este anuncio.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda y efectos consiguientes. Córdoba primero de Setiembre de 1843. —José Melchor Prat.

ANUNCIO.

Se arrienda por tiempo ó por un año que dará principio el dia de S. Miguel próximo, los frutos de yerba y bellota de la dehesa de Molinillos y Coronada, situadas en el término de Fuente Abejuna. Las personas á quienes acomode, podrán dirigirse á D. José Delgado en dicha villa, donde el 21 del corriente mes de Setiembre ha de celebrarse el arrendamiento.

VENTAS.

Se venden, un elegante Chsaraka inglés y un Cabriolé francés en el mejor estado de servicio, con caballo y guarnicion si se quiere, á precio muy arreglado. La persona que guste verlos y tratar de su adquisicion, en la redaccion de este periódico darán razon.

IMPRENTA A CARGO DE MANTÉ.

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyos remates se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y conforme sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instrucción de primero de Marzo del mismo año, y en cumplimiento del artículo 30 de la misma y decreto de S. A. de 7 de Octubre último, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital en los días y horas que se referirán, ante los Sres. Jueces de primera instancia y Escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y citación de Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 19 de Octubre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y Escribanía de D. José Galvez y Aranda.

El edificio que fué convento de S. Francisco de Asis de Montilla situado en la calle Corredera, y por la parte de arriba forma escuadra con la calle de las Angustias y por el costado opuesto linda con casa de D. Nicolás Avila, se compone de 6500 varas cuadradas, y en ellas se hallan dos cuerpos circulares de celdas ó habitaciones con otros dos que cruzan á estos formando un paralelo con los ante dichos, tres patios, dos aljives, un pozo salobre, graneros, cuadras y demas oficinas, concluyendo este paralelo con un corralon grande que sirve para desahogo de materiales: varias habitaciones: están arrendadas hasta S. Juan del año venidero: se subasta por 182316 cantidad en que ha sido apreciada

182316

Una parte del cortijo nombrado Pardillo vajo, situado en la campiña y término de esta ciudad que correspondió al convento de Madre de Dios de la misma: de las 432 fanegas de que se compone citado cortijo, las 62 fanegas fueron del referido convento y son las que proindivisas con el todo se enagena: linda dicho predio con los cortijos Jaro vajo, Villaverde la alta y Pardillo alto, y corre su arriendo á cargo del administrador del patronato de Torreblanca como mayor partcipe, y le corresponde de la renta que produce á las 62 fanegas de tierra, 23 fanegas 8 celemines de trigo, 14 fanegas 10 celemines de cebada y 710 rs. que reducido todo á metálico hacen 1398 rs. 6 mrs.: se subasta por el aprecio de 43200 rs. mayor que la capitalización de 41946.

43200

Una haza término de Montilla, compuesta de 3 y medias fanegas de cavida con algunos olivos, que fué del convento de Sta. Clara de la misma, y linda con olivar de Andrés Palomo y camino de Cábra, se halla arrendada hasta Carnaval de 1846, y ha sido capitalizada por resultado que produce el año comun de sus rendimientos en tres años consistentes en 280 rs. que dan un capital de 8400 rs. y siendo su aprecio el de 9240: se subasta por tipo mayor: no tiene cargas

9240

Otra haza de tierra calma, término de Hinojosa, que perteneció á las monjas de Sta. Clara de Belalcazar, compuesta de 3 fanegas de labor al tercio, linda con tierras de Agustín Maribello, no tiene cargas, estuvo arrendada hasta Agosto de 1842, y la renta que le corresponde por un quinquenio son 10 rs.: se subasta por el aprecio de 360 rs. mayor que la capitalizacion de 300

360

Otra haza de tierra calma al sitio de la Fuente de Torrubia, término de Belalcazar, de la misma procedencia, compuesta de 12 fanegas 4 celemines de labor al tercio, linda con el risco de Torrubia, camino del Viso y haza de Vega: no consta hallarse arrendada y por un quinquenio debe producir 60 rs: no tiene cargas, se subasta por la capitalizacion de 1800 rs. mayor que el aprecio de 1480

1800

Una suerte de tierra, ruedo de Villa del Rio que correspondió á las monjas de las Dueñas de esta ciudad, compuesta de 4 celemines 3 cuartillos, linda con cercado de D. Juan Criado y tierras de D. Francisco Lora: no tiene cargas, han graduado los peritos su renta en 45 rs. por no constar su arriendo: se subasta por el aprecio de 1500 rs. mayor que la capitalizacion de 1340

1500

Una suerte de olivar en el propio término y de la misma procedencia con 93 olivos, linda con otros de D. Bernabé Covo Gomez y Doña Mariana Navas, no tiene cargas, ni consta su arriendo, y puede ganar 84 rs. se subasta por el aprecio de 2800 rs. mayor que la capitalizacion de 2520

2800

Otra suerte de olivar en dicho término y de igual convento, nombrada de Mangas con 120 olivos, linda con otras de la vinculacion de Arguelles y la fábrica de la parroquia: no tiene cargas, y no constando estar arrendada le han graduado de renta los peritos 108 rs., se subasta por 3600 rs. de su aprecio mayor que la capitalizacion de 3240

3600

Otra haza en el mismo término y dicha procedencia que nombran Harrieros con 57 olivos, linde otras de los herederos de Juan Moreno y Juan Criado: no tiene cargas ni consta hallarse arrendada, habiendo graduado los peritos la renta de 60 rs.: se subasta por el aprecio de 2000 rs. mayor que la capitalizacion de 1800

2000

Otra haza llamada el Romeral en dicho término, de la misma procedencia, compuesta de 37 olivos y una planta, linda con olivares de la fábrica y Doña Mariana Navas: no tiene cargas, ni consta arriendo, y le han graduado de renta los peritos 21 rs.: se subasta por el aprecio de 700 rs. mayor que la capitalizacion de 630

700

Otra haza de olivar llamada Rompe en los términos, situada en el de villa del Rio y del referido convento de las Dueñas con 8 olivos, linda con olivares de D. Esteban de Rueda y la fábrica de la parroquia, no tiene cargas, ni consta arriendo y la renta graduada consiste en 6 rs.: se subasta por el aprecio de 200 rs. mayor que la capitalizacion de 180

200

Otro pedazo de olivar llamado Varnal en dicho término de la misma procedencia con 22 olivos, linda con los de los herederos de D. Joaquin de Lora y D. Esteban Rueda: no tiene cargas, y no consta hallarse arrendado, le han graduado de renta los peritos 21 rs., se subasta por el aprecio de 700 rs. mayor que la capitalizacion de 630

700

El edificio que fué convento de Madre de Dios estramuros de esta ciudad cuyo estado es bastante deteriorado por hallarse ruinoso

en parte, consta de 4469 varas, en las que hay varias habitaciones y celdas clasificadas en el certificado de aprecio. Aunque a este convento pertenece una paja de agua de los veneros, se hallan en el sombrero del Rey y su depósito en el arroyo de Pedroche, está destruida la cañería y por esta razón hace años que no disfruta dicha agua á la que no se le fija precio; pues si en adelante se compusiesen sus acueductos deberá entonces adquirirla el comprador del edificio por los medios establecidos: ha sido apreciado este en consideracion á su estado en **35695**

Clero Secular.

Una casa núm. 11 de poblacion y 180 del cabildo calle de Jesus Crucificado, linda con otra que fué de S. Hipólito: consta de 196 varas y está gravada con las cargas que se diran por nota: está arrendada por el año presente en 350 rs. se subasta por el aprecio de 8120 rs. mayor que la capitalizacion de 7875 **8120**

Otra casa núm. 11 de poblacion y 179 del cabildo en la propia calle, de 198 varas, linda con otra de Doña Maria Josefa N vecina de Villafranca, gravada con los que se dirá por nota: está arrendada por el año presente en 300 rs.: se subasta por el aprecio de 7240 rs. mayor que la capitalizacion de 6750. **7240**

Otra casa núm. 10 calle del Potro señalada con el 340 del cabildo, consta de 106 varas y linda con otra de la misma procedencia: está gravada como las anteriores y arrendada por este año en 600 rs.: se subasta por 13500 rs. de la capitalizacion mayor que el aprecio de 12368 **13500**

Otra casa núm. 45 calle de las Badanas, marcada con el 345 del cabildo, consta de 312 varas, linda con otra de Doña Juana Bustamante; gravámenes los que se esplicarán por nota; arrendamiento por el presente año 600 rs., se subasta por la capitalizacion de 13500 rs. mayor que el aprecio de 12196 **13500**

Una casa núm 6 de poblacion y 183 de cabildo, calle de S. Roque de esta ciudad, consta de 1496 varas y linda con otra de igual procedencia; está arrendada en 1250 rs. poa el presente año y gravada como las anteriores: se subasta por 28125 mayor que el aprecio de 19550 **28125**

Una casa núm. 17 de poblacion y 346 del cabildo, calle Badanas consta de 240 vara y linda con otra de D. Francisco Aguilar; cargas las de las anteriores; arrendamiento por el presente año en 600 rs., se subasta por la capitalizacion de 13500 rs. mayor que el aprecio de 12768 **13500**

Otra casa núm. 53 de poblacion y 168 del cabildo, calle del Romero, consta de 104 varas y linda con otra de Doña Agustina Balverde, cargas las de las anteriores, rriendo por el presente año 310 rs., se subasta por el aprecio de 7979 mayor que la capitalizacion de 6975 **7979**

Una casa núm. 55 de poblacion y 166 de cabildo, en la calle del Romero, consta de 42 varas, gravada como las anteriores, arrendada por el presente año en 250 rs. se subasta por el aprecio de 6622 rs. mayor que la capitalizacion de 5625 **6622**

Otra casa núm. 16 de poblacion y 165 del cabildo, calle de los Deanes, consta de 122 varas, linda con otra que fue de los capellanes de veintena: cargas las que se dirán por nota; renta por el presente año 300 rs., se subasta por el aprecio de 7780 mayor que la capitalizacion de 6750 **7780**

Una casa num. 18 de poblacion y 191 del cabildo, calle Deanes, consta de 191 varas, linda con otra de José Velasco; cargas las que se dirán por nota; renta por el presente año 500 rs., se subasta por el aprecio de 12552 rs. mayor que la capitalizacion de 11250 **12552**

Una casa núm. 3 de población y 190 del cabildo en la calle Pedregosa, compuesta de 348 varas, linda con otra de la misma procedencia, gravadas como las anteriores, arrendada por el presente año en 660 rs., se subasta por la capitalización de 14850 rs. mayor que el aprecio de 12896

14850

Una casa núm. 20 de población y 184 del cabildo, calle de S. Roque, consta de 120 varas, linda con otra de D. José Pedrajas, está arrendada en 340 rs., se subasta por el aprecio de 8150 rs. mayor que la capitalización de 7650

8150

Otra casa núm. 8 de población y 189 del cabildo, Calle Pedregosa, de 609 varas, linda con otra de D. José Fernandez, está arrendada por el presente año en 400 rs., se subasta por la capitalización de 9000 rs. mayor que el aprecio de 8672

9000

Otra casa núm. 43 de población y 171 del cabildo, en la segunda calleja del Romero, consta de 221 varas y linda con otra de igual procedencia: arrendada por el presente año en 380 rs., se subasta por la capitalización de 8550 rs. mayor que el aprecio de 8176

8550

NOTAS.

1.^a Los edificios conventos que comprende esta relación debe verificarse el pago de sus rentas en dos plazos iguales de por mitad, al tomar posesión, y al año vencido en papel deuda sin interés por todo su valor representativo.

2.^a Tanto dichos edificios como la parte del cortijo del Pardillo vajo contenidos en esta relación, se subasta en esta capital y en la Corte como de mayor cuantía, habiendo sido el aprecio regulador de los granos el de 30 rs. trigo y 17 la cebada.

3. Sobre las fincas del Clero Catedral, se han satisfecho varios réditos á diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 3 por 100, y se pagan en cada un año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paz Castillejo, por el capital de 15000 rs. al mismo rédito.

4.^a Las fincas de menor cuantía, del Clero secular, se rematarán únicamente en esta capital cabeza del partido donde radican, haciendose el pago de sus remates en metálico y en 20 años de plazos iguales.

5.^a Han sido tasadas con arreglo á los art. 18 y 19 de la instrucción de primero de Marzo de 1836 y capitalizadas segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Córdoba 8 de Setiembre de 1843.—Pedro Llanas.

D. Francisco de Paula Zuñiga, Contador de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relación estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco de Paula Zuñiga.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 8 de Setiembre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 12 de Setiembre de 1843.

2.º SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Lei de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 20 de Octubre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Fernando de Vega.

El cortijo nombrado Rinconada alta, término de esta Ciudad, que correspondió al Cabildo Catedral de la misma, compuesto de 615 fanegas 6 celemines de tierra, linda con el alveo y corriente del Guadalquivir, con el heredamiento de los caminos, con tierras del término de Villafranca y con las del cortijo Rinconada baja: está arrendado á esterilidad en 3 fanegas 6 celemines un cuartillo de pan terciado y 4400 rs. hasta Agosto de 1846 por cosechas, y por pastos á Enero de 45: ha producido en el último trienio, regulado el trigo á 30 rs. y la cebada á 17, 12856 rs. se subasta por la capitalización de 385680 rs. mayor que el aprecio de 365985.

385680

El cortijo nombrado Rinconada baja, de la misma procedencia que el anterior, situado en la campiña de esta Ciudad, compuesto de 448 fanegas 6 celemines de tierra de labor al tercio, linda con el alveo y corriente del Guadalquivir, con tierras del de Rinconada alta, con las del de Calderito y con las del de Cabeza de Vaca: está arrendado á esterilidad en dos y media fanegas de pan terciado y 2145 rs. hasta Diciembre del presente año por pastos y por cosechas hasta 15 de Agosto de 44: ha producido en el último trienio regulado el trigo á 30 rs. y la cebada á 17, 10692 rs. se subasta por la capitalización de 320760 rs. mayor que el aprecio de 264780.

320760

El cortijo nombrado Aldea de D. Gil, de igual procedencia que los anteriores, en la campiña de esta Ciudad, compuesto de 818 fanegas 4 celemines de tierra de labor al tercio de primera calidad de las que 3 fanegas 4 celemines ocupan los arroyos y caminos que la atraviesa, linda con el paredon divisorio que dicen de los términos de Córdoba y Cañete y con el cortijo de Villaviciosa: está arrendado á esterilidad por 3 años que cumple por pastos en Diciembre de 44 y por cosechas en Agosto de 45, en 3 fanegas pan terciado y 3940 rs. : en el último trienio ha producido regulado el trigo á 30 rs. y á 17 la cebada 44515 rs. 17 mrs. se subasta por el aprecio de 586000 rs. mayor que la capitalizacion de 434465.

586000

El cortijo nombrado Monterito alto, de igual procedencia que los anteriores, en la campiña y término de esta Ciudad, compuesto de 406 fanegas 6 celemines de tierra, linda con el de Marchante, con el heredamiento de la Morena y con el cortijo Rubio: está arrendado en 123 fanegas 4 celemines de trigo, 61 y 8 de cebada y 1960 rs. hasta Diciembre del año de la fecha en cuanto á pastos y por cosechas hasta el 15 de Agosto de 44, cuyos aprecio reducidos á mrs. al respecto de 30 rs. fanega de trigo y 17 de cebada hacen 4748 rs. 12 mrs. á los que agregados los 1960 de dadivas, hacen un total de 6708 rs. 12 mrs., se subasta por el aprecio de 293580 rs. mayor que la capitalizacion de 201250.

293580

El cortijo nombrado Rivillas baja de la misma procedencia, en la campiña de esta Ciudad, compuesto de 780 fanegas 6 celemines de buena calidad, linda con el cortijo Trasbarra, con el de la Torre-cilla y con el de Capon: está arrendado á esterilidad en 3 fanegas pan terciado, y 4372 rs. hasta Enero de 45 por pastos y por cosechas al 15 de Agosto de 46; ha producido en el último trienio 15095 rs. graduados los granos á los precios citados, se subasta por el aprecio de 563720 rs. mayor que la capitalizacion de 452850.

563720

Una casa num. 3 de poblacion y 177 del Cabildo, plaza del Rey Almansor de esta Ciudad, linda con otras de la misma procedencia, consta de 24 varas, está arrendada en 150 rs. por el presente año, se subasta por el aprecio de 3580 rs. mayor que la capitalizacion de 3375 rs.

3580

Otra casa num. 2 de poblacion y 176 del Cabildo en la dicha plazuela lindando con la anterior: compuesta de 96 varas, y está arrendada en 200 rs. por el presente año se subasta por la capitalizacion de 4500 rs. mayor que el aprecio de 4320.

4500

Otra casa num. 34 de poblacion y 174 del Cabildo en la referida plazuela: consta de 440 varas, y linda con otras de los herederos de Joaquin Marin, está arrendada en 200 rs. por el presente año, se subasta por la capitalizacion de 4500 rs. mayor que el aprecio de 3672 rs.

4500

Otra casa num. 42 de poblacion y 171 del Cabildo en la calleja segunda del Romero, consta de 100 varas y linda con otra de la misma procedencia, está arrendada por el presente año en 200 rs. se subasta por el aprecio de 6042, mayor que la capitalizacion de 5850.

6042

Otra casa num. 2 de poblacion y 191 del cabildo, calle de Pedregosa, consta de 144 varas y linda con otra de la misma procedencia, está arrendada en 460 rs. por el presente año, se subasta por la capitalizacion de 10350 rs. mayor que el aprecio de 8960.

10350

Otra casa num. 44 de poblacion y 173 del Cabildo, calle del Romero de esta Ciudad de 110 varas linda con otra de D. Antonio Caracena, está arrendada por el presente año en 300 rs. se subasta por el aprecio de 7480 rs. mayor que la capitalizacion de 6750.

7480

Otra casa num. 50 de poblacion y 170 del Cabildo en la 1.^a

calles del Romero de esta Ciudad, de 150 varas, lindando con otra que fué del colegio de S. Roque, está arrendada por el presente año en 300 rs. se subasta por la capitalizacion de 6750 rs. mayor que el aprecio de 6186. **6750**

Otra casa num. 18 de poblacion y 169 del Cabildo en la calle del Romero, consta de 354 varas y linda con un postigo de casa calle de los Deanes, y dá vista á la plazuela del hospital general, está arrendada por el presente año en 600 rs. se subasta por la capitalizacion de 13500 rs. mayor que el aprecio de 12128. **13500**

Otra casa num. 15 de poblacion y 181 del Cabildo, calle de Jesus Crucificado, consta de 375 varas y linda con otra que fué de la misma procedencia, está arrendada por el año presente en 320 rs. se subasta por el aprecio de 7586 rs. mayor que la capitalizacion de 7200. **7586**

Otra casa num. 4 de poblacion y 178 del Cabildo, calle puer-ta Almodovar, compuesta de 47 varas, linda con otras de la misma procedencia y Marqués del Salar: está arrendada en 160 rs. por el corriente año, se subasta por la capitalizacion de 3600 rs. mayor que el aprecio de 2287. **3600**

NOTAS.

1.^a Sobre las anteriores fincas del Clero Catedral se han satisfecho varios renditos á diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 5 por 100; se pagan en cada año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo por el capital de 15000 rs. al mismo rendito.

2.^a Las cinco primeras fincas son de mayor cuantia, y deben rematarse en la Corte, á la vez que se verifique en esta Ciudad, haciendose el pago de sus remate en cinco plazos: el primero en el acto de otorgarse la escritura de venta, y los otros cuatro á uno, dos, tres y cuatro años de la fecha de este documento en la forma siguiente: 10 por 100 en dinero metalico, 30 por 100 en deuda consolidada con interes del 5 por 100 ó del 4 entregando de este 120 por cada 100: 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalizacion de 3 por 100: 30 por 100 de la deuda sin interes, vales no consolidados, ó deuda negociable con interes á papel bajo los tipos establecidos: en cada uno de los 5 plazos señalados para el pago se entregará la quinta parte de los tantos por 100 que quedan demarcados, todo con sugesion á lo dispuesto en el artículo 12 de la indicada ley.

3. Las restantes fincas son de menor cuantia y su remate se verifica solo en esta Capital, como cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metalico, en veinte plazos iguales de año cada uno.

4.^a Todas las anteriores fincas han sido tasadas con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836, y capitalizadas, segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Córdoba 9 de Setiembre de 1843.--Pedro Llanas.

D. Francisco de Paula Zuñiga, Contador de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco de Paula Zuñiga.

Lo que se anuncia al publico con el objeto de que los individuos que quieran inte-

resarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 9 de Setiembre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Intendencia de Córdoba.

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el art. 38 de la Real Instruccion de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán, cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

Reales vellon.

0002. Rafael Chaparro para D. Rafael Rejano, un pedazo de tierra en el término de la Villa de Hornachuelos, compuesto de 3 celemines aprovechables en sementeras, en	600
A D. Manuel Gil para ceder, una haza de tierra sitio de la Cerezuela, término de Posadas, en	1890
A D. Bartolomé Maria Lopez para ceder, una haza de tierra calama nombrada Garabato, término de Villafranca, en	27100
A D. Manuel Gil para el Sr. Conde de Torres Cabrera, una haza nombrada el Chomo, término de Hornachuelos, en	525
Al mismo para id. una haza nombrada Moral, en el mismo término que la anterior, en	280
A D. Marcial de Galvez para ceder, media paja de agua del convento de S. Pablo, en	5000
A D. Marcial de Galvez para D. Bartolomé Maria Lopez, una paja de agua procedente del convento de S. Pablo, en	10000
Al mismo, media paja de agua de los conventos de S. Pablo y S. Francisco del deposito situado en la calle de la Feria, en	5000
A D. Bartolomé Maria Lopez, una haza de olivar nombrada Torreras, término de Guadalcazar, de ocho fanegas 11 celemines.	61100
A D. Rafael Chaparro para D. Rafael Rejano, un lagar nombrado la Cruzada, en término de Hornachuelos, en	3100
A D. Francisco Amores para ceder, un pedazo de tierra de manchon al sitio de Quehijar, término de Luque, en	300
A D. José Lopez para ceder, una casa conocida por el Mesonsillo en la calle Mucho Trigo, de esta Ciudad, en	13200
A D. Bartolomé Maza para D. Isidoro de Castro, una casa en la calle Corredera de la Villa de Hinojosa, en	5000
A D. Manuel Gil para ceder, una casa en esta Ciudad, calle del Aceituno num. 6, en	12000
A D. Rafael Martinez Hidalgo, una casa en esta Ciudad, calle de los Martires, en	3020
A D. Rafael Valles para ceder, una haza de tierra montuosa con algunos olivos sierra y término de esta Ciudad, en	1470
Al mismo para ceder, una haza de olivar en la sierra de esta Ciudad, inmediata á la hacienda de Torreblanca, en	2120
Córdoba 10 de Setiembre de 1843.—Pedro Llanas.	

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté 12 de Setiembre de 1843.

3.º SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

Administración principal de Bienes Nacionales.

Por la administración subalterna del partido de Montilla, y por disposición del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se ha de celebrar en la mañana del día 1.º de Octubre próximo, á hora de las once de ella en las casas Consistoriales, la subasta y único remate para el arrendamiento de varias fincas que á continuación se espresan, y pertenecieron á los conventos suprimidos de Santa Clara y Santa Ana de referida Ciudad, sirviendo de tipo la cantidad anual que á cada una de ellas se le señala, según el certificado de la Contaduría; en el concepto de que estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo aquel que quiera enterarse de ellas, á saber:

	Renta anual.	
	Rs.	vn.
Convento de Santa Clara.		
Tres fanegas dos celemines término de Montilla, en renta de	50	
Seis celemines en la Chorroilla ruedo de Monturque, en	42	
Una fanega 6 celemines en Buitron	140	
Una en id. en	120	
Otra en id. en	141	
Otra en id. en.	120	
Otra en id. en.	140	
Otra en id. en	200	
Seis fanegas en el Molino de la Carrera de Córdoba, en	130	
Tres fanegas en la cañada del Mimbres, en	83	17
Tres fanegas 5 celemines en id., en	60	
Una fanega en el mismo sitio, en	140	
Una fanega en id.	180	
Una fanega en los Molinos nuevos, en	100	
Ocho celemines y un cuartillo en el mismo sitio, en	450	
Doce fanegas tres celemines en la Fuente del caño, en	95	
Tres fanegas en el cerro del Mijo, en	75	
Dos celemines y un cuartillo en la fuente de los Santos, en	100	
Dos fanegas siete celemines y dos cuartillos fuente de los Alamos, en	42	
Dos celemines cerrillo del Palomar, en	60	
Cineo celemines en id.	65	
Cuatro celemines en la puerta de Aguilar	72	
Tres celemines en el Corral de concejos, en	15	
Un celemin y dos cuartillos camino de San Francisco	110	
Una fanega y un cuartillo huerta de las Viñas, en	90	
Tres celemines y medio cuartillo cañada del Corral, en	35	
Un celemin y tres y medio cuartillos en id., en	25	
Un celemin y un cuartillo en id.	90	
Una fanega seis celemines y dos cuartillos en fuente del Caño, en	200	
Dos fanegas huerta de Cabra, en	24	
Cuatro fanegas dos celemines y tres cuartillos, en		

Cuatro fanegas 5 celemines camino de Córdoba, en	70
Nueve celemines tres cuartillos cerca de San Francisco, en	100
Dos fanegas tres celemines dos cuartillos en Panchia, en	100
Una fanega llamado de Guillen, en	140
Siete fanegas 8 celemines fuente del Caño, en	85
Tres celemines cerrillo del Palomar, en	60
Dos fanegas un cuartillo arrendada á Antonio Aguilar, en	137
Siete celemines en el cerrillo del Palomar, en	140
Dos celemines y un cuartillo salida de la calle de Melgar, en	28
Un celemin y dos cuartillos en la huerta de las Viñas, en	20
Dos celemines en Santa Brijida, en	31
Dos celemines y dos cuartillos cerrillo del Palomar, en	26
Cuatro fanegas diez celemines tres cuartillos á Francisco Barranco, en	161
Una fanega tres celemines dos cuartillos en la Magdalena, en	100
Cinco fanegas cinco celemines en el Carrascal	410
Tres fanegas cuatro celemines y dos cuartillos en la Magdalena	140
Once fanegas diez celemines en los Poyos	101
Cinco fanegas dos celemines en Pozo Encencis	45
Una fanega en id.	40
Tres fanegas siete celemines cerro del Mijo	120
Cinco celemines dos cuartillos en la Zarzuela, en	41
Cuatro fanegas dos celemines y dos cuartillos en la fuente de la Plata, en	205
Seis fanegas en el Fontanar, en	90
Una fanega once celemines en la higuera de Belen, en	80
Dos fanegas tres celemines en Tintin	80
Una fanega en el Cigarral	86
Tres celemines un cuartillo cañada del Corcel	41
Un celemin dos y medio cuartillos en San Agustín	25
Cuatro fanegas siete celemines dos cuartillos en Tintin	132
Cinco fanegas cuatro celemines tres cuartillos en Fuente la Higuera	160
Una fanega dos celemines huerta de las Viñas, en	82
Siete fanegas seis celemines en seis suertes en la huerta Nueva, la 1. ^a en	144
2. ^a en	91
3. ^a en	166
4. ^a en	86
5. ^a en	80
6. ^a en	80
Cinco fanegas siete celemines tres cuartillos en el Madroño, divididas en	
cinco suertes la 1. ^a en	101
2. ^a en	145
3. ^a en	101
4. ^a en	145
5. ^a en	101
Cuatro fanegas once celemines dos cuartillos en Tintin, en	70
Siete fanegas ocho celemines en el Chorrillo, en	84
Dos fanegas siete celemines huerta de Delgado, en	141
Una fanega ocho celemines fuente del Alamo, en	200
Dos celemines y tres cuartillos cañada del Corral	40
Una fanega seis celemines cañada del Busibre en	115
Una fanega dos celemines en el Cigarral en	128
Dos celemines y cinco estadales en la fuente de los Santos	60
Dos fanegas fuente de las Moredas en	110
Una fanega en id. en	110
Nueve fanegas camino de Aguilar en	225
Dos celemines Postigo de S. José en	20
Dos celemines y dos cuartillos cañada del Corral en	36
Un celemin y tres cuartillos en S. Agustín	40
Tres fanegas en Panchia en	123
Tres celemines cerrillo del Palomar en	60
Una fanega cuatro celemines tres cuartillos en el Higuera en	40
Dos fanegas divididas en primera y segunda cerro de la Orca en	100
Tres celemines y un cuartillo en S. Francisco en	25
Tres celemines laderas de S. Agustín en	68
Catorce fanegas ocho celemines en el Poyo en	180

Cinco celemines tres y medio cuartillos en la Zarzuela en	80
Cuatro celemines un cuartillo camino de S. Francisco en	25
Dos celemines en el Castillo en	20
Una fanega y tres celemines en Tintin en	29
Tres fanegas en el fontanar en	40
Once celemines huerta de Guillen en	115
Una fanega cañada del Mimbres	100
Dos fanegas fuente de la Plata	160
Seis fanegas cinco celemines cañada del Mimbres	101
Dos fanegas seis celemines en id.	253
Siete fanegas siete celemines en el Chorrillo	120
Una fanega y un cuartillo en la Magdalena	50
Una fanega ocho celemines en la fuente Mija	125
Cinco fanegas dos celemines en fuente de la Plata	160
Dos celemines camino de S. Francisco	20
Tres fanegas cantera de la Fuente del Alamo	101
Cinco celemines laderas de S. Agustin	80
Una fanega un celemin llano de Guillen	46
Tres fanegas tres celemines con algunos olivos cañada del Mimbres	261
Dos fanegas tres celemines fuente del Caño	110
Dos celemines y cuartillo cañada del Corral	60
Cuatro fanegas en Piedra Luenga	100
Tres celemines cañapa del Corral	41
Dos celemines cañada del Corral	25
Dos fanegas seis celemines llamada Desdichada	253
Dos fanegas del mismo nombre en el llano de Panaderos	140
Dos fanegas en id.	120
Dos fanegas en id.	120
Dos fanegas en id. llamada la desdichada	120
Dos fanegas en id. del mismo nombre	120
Una fanega cinco celemines y un cuartillo del mismo nombre	120
Dos fanegas en Piedra Luenga	60
Once fanegas diez celemines dos cuartillos en los Poyos	75
Cuatro fanegas con setenta olivos en Campo Asique	255
Seis fanegas en los Poyos	70
Dos celemines dos cuartillos en la puerta de Aguilar	47
Dos fanegas pozo de Fernan-Ruiz en	30
Dos fanegas nueve celemines en Piedra Luenga	30
Dos fanegas tres celemines en cortijo Blanco	108
Siete celemines cañada del Corral	45
Una fanega seis celemines en cerro Encinas	80
Una fanega seis celemines en id.	90
Una fanega id.	90
Una fanega en id.	60
Cinco fanegas dos cuartillos cañada del Madroño	61
Tres fanegas ocho celemines en id.	50
Diez fanegas en el Salado	200
Dos fanegas en la Desdichada	170
	100

Monjas de Sta. Ana.

Quince celemines y un cuartillo en la Huerta nueva	105
Una fanega y un cuartillo cañada del Corral	165
Tres fanegas en la fuente del Caño	135
Cinco fanegas en Tintin	85
Dos fanegas vereda de Sta. Maria	202
Dos fanegas en dicho sitio	125
Dos fanegas en id.	220
Dos celemines camino de S. Francisco	20
Treinta y dos fanegas seis celemines en los Poyos	101
Nueve celemines en el Carrillo	64
Una fanega y un cuartillo	150
Tres fanegas un celemin y dos cuartillos en el Madroño	75
Ocho celemines y dos cuartillos junto á las Mercedes	90

Tres celemines y dos cuartillos junto á Santa Maria.	14
Diez celemines y dos cuartillos cerrillo del Palomar.	152
Ocho celemines y tres y medio cuartillos cañada del Corral	90
Una fanega diez celemines fuente del Caño.	65
Tres fanegas siete celemines en Piedra Lnenga.	220
Tres fanegas en dos suertes llanos de Rios, en	60
Cinco fanegas cuatro celemines en Piedra Luenga	108
Cuatro fanegas 9 celemines en id.	120
Tres fanegas huerta de Delgado.	150
Una fanega cinco celemines y tres cuartillos en la fuente del Caño	95
Una fanega un celemin y tres cuartillos junto á la elale Marquez	163
Siete fanegas un celemin Peña del Cuervo	170
Diez y ocho fanegas en cinco suertes en la Canaleja, en	160
Tres fanegas dos celemines en Panchia á D. Antonio Navarro	75
Cuatro fanegas seis celemines en la Peña del Cuervo	80
Cuatro fanegas seis celemines en id.	41
Tres celemines y un cuartillo en las Canteras	11
Tres celemines en el cerrillo	71
Dos fanegas en la peña del Cuervo	35
Dos fanegas ocho celemines camino de Córdoba	136
Dos celemines cañada del Corral	21
Nueve celemines cañada del Culebron	50
Una fanega en la Magdalena á Perfecto Casado	70
Tres fanegas y un celemin en Jarata á Rafael Velasco	100
Tres fanegas cuatro celemines cañada del Culebron	101
Tres fanegas siete celemines en las canteras de la fuente del Alamo	40
Dos fanegas ocho celemines huerta del Arroyo	120
Siete celemines y un cuartillo en la Magdalena	58
Cuatro fanegas ocho celemines comino bajo de Aguilar	65
Diez celemines cañada de Mimbres	90
Tres fanegas en Tintin	100
Una fanega siete celemines huerta de las viñas	200
Tres fanegas en salado	93
Tres fanegas y ocho celemines en el monte de la Cabeza	80
Veinte fanegas en cinco suertes en Monturque	160
Siete celemines dos cuartillos en el cuadrado.	120
Dos fanegas nueve celemines en Guta	130
Cinco fanegas en la Peña del cuervo	200
Cinco celemines y tres cuartillos cañada del Corral	104
Cinco celemines y un cuartillo en id.	111
Una fanega y seis celemines en Fuente del Caño	40
Cinco celemines y medio cuartillo en el Carrascal	61
Siete celemines y un cuartillo cañada del Culebron	60
Una huerta nombrada Santa Catalina al sitio del Cuadrado, en	420

Cuyos remates se hán de verificar el dia 1.º de Octubre procsimo venidero á las 11 de su mañana en las casas Consistoriales de la Ciudad de Montilla ante el Señor Alcalde 1.º Constitucional, Procurador Síndico, Comisionado subalterno del partido de la misma ó persona que lo represente y el Escribano que se eliga, advirtiendo que en poder de dicho Comisionado estará de manifesto el pliego de condiciones para el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 11 de Setiembre de 1843.—Luis Bertran de Lis.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 14 de Setiembre de 1843.